

BURNIBERRI, S. L.
(Sociedad absorbente)

GUADALPILAR, S. L.

CERISMO, S. L.

INVERSIONES ORLOMÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de las tres sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las tres sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones y participaciones sociales representativas del capital social de las tres sociedades absorbidas. Los efectos de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las cuatro sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» y los Administradores únicos de «Guadalupe, Sociedad Limitada», «Cerismo, Sociedad Limitada» e «Inversiones Orlomón, Sociedad Limitada».—35.783. 1.ª 27-6-2001

BURNIBERRI, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA AUZOLAN, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 25 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima», por parte de la sociedad «Burniberri, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima».—35.784. 1.ª 27-6-2001

CAEZ ASISTENCIA, S. L.

(En liquidación)

El pasado día 29 de mayo de 2001, la entidad mercantil «Caez Asistencia, Sociedad Limitada», en liquidación, adoptó en Junta general extraordinaria de socios el siguiente acuerdo:

«Cesión global del Activo y Pasivo de la sociedad «Caez Asistencia, Sociedad Limitada» en liquidación, al socio don Raúl Ezquerro Rubio, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, plaza Azteca, número 1, piso segundo, y documento nacional de identidad número 17.731.156-L.»

A los efectos previsto en el artículo 117 de la vigente Ley 2/1995, de 23 de marzo, se hace contar:

Primero.—Que los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Segundo.—Que los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Zaragoza, 14 de junio de 2001.—El Liquidador único, Raúl Ezquerro Rubio.—35.122.

CAJACANARIAS

*Primer programa de emisión de pagarés
CajaCanarias mayo 2001*

Emisor: Caja General de Ahorros de Canarias, (CajaCanarias).

Importe del programa: 120.000.000 de euros.
Importe nominal por título: 1.000 euros (equivalente a 166,386 pesetas).

Contratación mínima: 10.000 euros (equivalente a 1.663.860 pesetas), y en múltiplos de 1.000 euros para importes superiores.

Tipo de interés: El tipo de interés será el pactado entre la CajaCanarias y los suscriptores.

Fecha de pago de los cupones: Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Plazo de emisión: Estarán comprendidos entre siete días y veinticinco meses (setecientos sesenta días).

Amortización: Los pagarés se reembolsarán por el emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Cotización: Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.
Forma de representación de los valores: Anotaciones en cuenta.

Procedimiento de colocación: Los pagarés se podrán solicitar a través de cualquiera de las oficinas que conforman la red comercial de CajaCanarias. Durante el plazo de duración del presente programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la entidad.

En el momento de la contratación, el suscriptor deberá leer el tríptico informativo.

Aspectos a tener en cuenta por el inversor: El inversor ha de tener en cuenta que dada las condiciones de emisión y su comparación con otros activos cotizados al mismo plazo, la compra o venta

del valor podrá hacerse por debajo del importe desembolsado.

Garantías: Los pagarés objeto de este programa cuentan con la garantía patrimonial universal de la entidad emisora.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas están sujetas a la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, Ley 41/1998 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y normas tributarias y Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

(Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V., con fecha de 24 de mayo de 2001. Existe un folleto informativo completo y tríptico legal de la emisión registrado en la C.N.M.V. a disposición del público en todas las oficinas de CajaCanarias).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de junio de 2001.—Álvaro Arvelo Hernández, Director general.—35.855.

CALIHONESTA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en el domicilio social el próximo día 17 de julio de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del siguiente día, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000 (Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, informe de gestión y demás documentación pertinente).

Segundo.—Propuesta y acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Facultar para elevar a público.

Se hace constar el derecho que corresponde a todo accionista de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 de la Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de junio de 2001.—El Administrador, Josep Maria Fabregas Casarramona.—35.502.

CANOVA D'EN RIBES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

SOCIETAT AGRARIA
DE TRANSFORMACIÓ PLANCAR
NÚMERO 1.034 CAT
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de socios de «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», y la Asamblea general ordinaria y universal de la «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», celebradas el 4 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», de la sociedad «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada».

La absorción de la sociedad se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente, en el importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas, mediante la emisión de 145 nuevas participaciones sociales, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.